



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Ant, trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022)

Acción	Ordinario laboral
Demandante	Beatriz Eugenia Jaramillo Ramírez
Demandado	EAGLE INGENIERÍA y otro
Radicado	05154 31 12 001 2017 00121 00
Asunto	Acepta desistimiento de la demanda
Interlocutorio No.	715

De cara a lo manifestado por el apoderado del demandante en el escrito que antecede y dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 314 del CGP., se ACEPTA EL DESISTIMIENTO de la totalidad de las pretensiones de la demanda presentada por Beatriz Eugenia Jaramillo Ramírez en contra Eagle Ingeniería, con las incidencias del inciso 2º del artículo 314 del CGP.

Por lo anterior, declarar la terminación del proceso por desistimiento de la demanda.

Por otro lado, no se condena en costas a la demandante.

Por último, archivar el expediente previo anotación en los radicadores virtuales del juzgado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41305bb351a47a452e854a307fa5994b1fdff7edd2a0c04e1b5596787d066c8**

Documento generado en 13/01/2022 10:45:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>